



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00180-00

En atención al escrito allegado por el mandataria judicial de la parte demandante, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se dispone:

1. ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda ejecutiva de **RV INMOBILIARIA S.A.** contra **EWIN ALBERTO PINTO AMAYA Y OTROS**, junto con sus anexos. Déjense las constancias del caso.
2. De haberse decretado y practicado medidas cautelares, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciense.
3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>101</u> de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf8d5085a9237137d6ba0012d6b0a90a6e5eb86a0e7307b50685c8e3fce69dd**

Documento generado en 30/11/2020 12:43:52 p.m.